

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS AERONAUTIC SUPPLIERS VILLAGE Y CENTRO DE INGENIERÍA E INNOVACIÓN AEROSPACIAL Y DEL CENTRO DE EMPRESAS AERÓPOLIS SITOS EN EL PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA (AERÓPOLIS)”.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES


PRIMERO. - Con fecha 18 de junio de 2025 se emite Acuerdo del Representante persona física del Administrador Único por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria. El 23 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 9 de julio de 2025, a las 15:00 horas.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de julio de 2025, el Órgano Gestor, representante persona física designada por “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA” (IDEA) en su condición de Administradora Única de Aerópolis, celebra acto de apertura de ofertas del “Sobre nº 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B87009353- EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Electrónico nº1 de la empresa previamente referenciada, Se analiza la documentación administrativa presentada a fin de decidir si tiene que proceder a efectuar alguna subsanación. La Unidad Técnica procede a examinar que la documentación contenida en el Sobre Electrónico nº1, se ajusta con la exigida por la Cláusula 9.2. del PCAP.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 7GTMZ922Y0XJYMFoztCoRTJ8tTJ1aq | Fecha | 19/09/2025 |
| Firmado Por | CONCEPCION MATEU PADILLA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/7 |




| | | | | | |
|--|---|------------|-----------------------|------------------|-----------------------------|
| NIF | LICITADOR | ANEXO II | ANEXO III OPCIONAL | ANEXO IV | ANEXO I. Apartado 8 A |
| OBLIGATORIEDAD EN SU PRESENTACIÓN | | REQUERIDO | OPCIONAL | OPCIONAL | REQUERIDO |
| B87009353 | EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL | Presentado | No Presentado | No presentado | Presentado |

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Electrónico nº1 de las personas licitadoras, el Órgano Gestor acuerda por unanimidad admitir a la única licitadora presentada, por considerar que la misma han presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.

Seguidamente, se procede a dar traslado de la documentación relativa a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, a los técnicos designados para asistir al órgano de contratación en el proceso de valoración de las ofertas correspondientes al presente expediente.

TERCERO. - Con fecha 22 de julio de 2025 la Unidad Técnica emite informe que tiene por objeto evaluar la documentación presentada por la única licitadora en el Sobre nº 1 correspondiente criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor. Informan que la única oferta, presentada por la empresa EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL ha obtenido las siguientes puntuaciones:

| Licitador | Estudio organizativo | Control presencia | Control calidad | Cronograma | Conocimiento instalaciones | Total, puntuación |
|---|----------------------|-------------------|-----------------|------------|----------------------------|-------------------|
| EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERI A SL | 5 | 5 | 5 | 0 | 5 | 20 |

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 7GTMZ922Y0XJYMFoztCoRTJ8tTJ1aq | Fecha | 19/09/2025 |  |
| Firmado Por | CONCEPCION MATEU PADILLA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/7 | |

CUARTO. -Con fecha 23 de julio de 2025, el Órgano Gestor, representante persona física designada por “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA” (IDEA) en su condición de Administradora Única de Aerópolis, celebra acto de apertura de ofertas del Sobre Electrónico nº 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. La oferta presentadas por la única licitadora es la siguiente:

| CIF | Licitadora | Proposición económica, IVA excluido | Bolsa de Horas | Limpieza de garajes | Capacidad de respuesta |
|-----------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| B87009353 | EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL | 77.220,00 | 50 horas | 3 anuales | Sí |

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre nº2, el Órgano Gestor acuerda admitir a la única licitadora presentada, por considerar que la misma ha presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.


Seguidamente, se procede a dar traslado de la documentación presentada en el Sobre nº2 a los técnicos designados para asistir al órgano de contratación en el proceso de valoración de las ofertas correspondientes al presente expediente.

QUINTO. - Con fecha 23 de julio de 2025 la Unidad Técnica emite informe que tiene por objeto evaluar la documentación presentada por la única licitadora en el Sobre nº 2 correspondiente criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se analiza si existen ofertas consideradas anormalmente bajas conforme a los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8D del PCAP, que remite a las establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

Tras dicho análisis se constata que la proposición económica presentada por EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL no se sitúa por debajo de dicho límite, motivo por el cual no procede considerarla como anormalmente baja, en los términos establecidos en el pliego.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 7GTMZ922Y0XJYMFoztCoRTJ8tTJ1aq | Fecha | 19/09/2025 |  |
| Firmado Por | CONCEPCION MATEU PADILLA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/7 | |

Seguidamente se procede a puntuar la oferta según los criterios establecido en el Anexo I del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

| CIF | Licitadora | Proposición económica, IVA excluido | Bolsa de Horas | Limpieza de garajes | Capacidad de respuesta | Puntuación Sobre nº 2 |
|-----------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------|---------------------|------------------------|-----------------------|
| B87009353 | EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL | 40 | 10 | 10 | 15 | 75 |

Una vez puntuada la documentación contenida en el sobre 2, se pasa a realizar un resumen completo uniendo las puntuaciones obtenidas en ambos sobres:


| CIF | Licitadora | Puntuación sobre nº 1 | Puntuación sobre nº 2 | Puntuación total |
|-----------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| B87009353 | EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL | 20 | 75 | 95 |

La Unidad Técnica concluye que la empresa EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL, que concurre como único licitador, cumple con los criterios establecidos.

A la vista del anterior, se propone al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta a la única presentada por la mercantil B87009353- EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asimismo, se propone que se requiriera al citado licitador para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del referido Pliego, aporte la documentación correspondiente previa a la adjudicación del contrato.

SEXTO. – Con fecha 15/09/2025 se emite informe de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación en el que se analiza el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B87009353- EXERVIS

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 7GTMZ922Y0XJYMFoztCoRTJ8tTJ1aq | Fecha | 19/09/2025 |  |
| Firmado Por | CONCEPCION MATEU PADILLA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/7 | |

LIMPIEZA Y JARDINERIA SL, tras haberse determinado su oferta como la mejor, y, tras el análisis de la misma, se efectúa requerimiento de subsanación de documentación. Evacuado el trámite y considerando que la documentación ha sido correctamente subsanada, acuerdan, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato a la licitadora B87009353- EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO. – Corresponde actuar como órgano de contratación a Dña. Concepción Mateu Padilla, consejera Apoderada de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., en virtud de reciente cambio del órgano de representación de dicha entidad, operado por escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad de fecha 10 de septiembre de 2025 otorgada ante el Notario de Sevilla, Manuel Ramos Gil en protocolo nº 2.659, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, folio electrónico, IRUS: 100022792871, inscripción/anotación 51 con hoja SE-49612, de la entidad.

SEGUNDO. - La cláusula 10.6 del PCAP y de conformidad con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación, en un plazo no superior a cinco días procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

TERCERO. – La cláusula 10.5 h) del PCAP y Anexo I-apartado 7, establecen que la persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, habiendo quedado acreditado su constitución con el resguardo presentado por el licitador ante AERÓPOLIS.

CUARTO. - La cláusula 10.7 del PCAP y artículo 153.3 LCSP disponen que el contrato se perfecciona con su formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 7GTMZ922Y0XJYMFoztCoRTJ8tTJ1aq | Fecha | 19/09/2025 |
| Firmado Por | CONCEPCION MATEU PADILLA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/7 |



Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato correspondiente al servicio de limpieza de las zonas comunes de los edificios Aeronautic Suppliers Village y Centro de Ingeniería e Innovación Aeroespacial y del Centro de Empresas Aerópolis sitios en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis), a la única licitadora, la mercantil B87009353-EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL, por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Los términos de la adjudicación se concretan en los siguientes aspectos:

- Importe de la adjudicación del contrato: **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS euros (77.220 €)**, IVA excluido.


A esta cantidad le corresponde un IVA de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.216,20 €)**

- Se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación que se concretan en:
 - Bolsa de 50 horas.
 - 3 Limpiezas anuales de garajes.
 - Respuesta ante situaciones de emergencia.
- Plazo de ejecución del contrato: 12 (DOCE) meses.

SEGUNDO. – Ordenar se formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato de referencia D. Francisco Adame Lima, Área de Mantenimiento, a quien le corresponderá la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 7GTMZ922Y0XJYMFoztCoRTJ8tTJ1aq | Fecha | 19/09/2025 |
| Firmado Por | CONCEPCION MATEU PADILLA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 6/7 |



Del mismo modo, corresponderá al responsable del contrato el resto de las facultades que con respecto a la citada figura se contemplan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente contrato.

CUARTO. - Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil B87009353- EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP, así como a las personas designadas como responsable del contrato.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Concepción Mateu Padilla
Consejera Apoderada

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 7GTMZ922Y0XJYMFoztCoRTJ8tTJ1aq | Fecha | 19/09/2025 |
| Firmado Por | CONCEPCION MATEU PADILLA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 7/7 |

